

AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2024-25

El plazo para solicitar la ayuda de comedor será **del 1 al 18 de julio de 2024.**

1.- REQUISITOS DE ESTUDIOS:

Podrá solicitar ayuda asistencial de comedor el alumnado que vaya a realizar durante el curso 2024-25 los estudios correspondientes a **Educación Primaria e Infantil**, siempre y cuando estén matriculados en el comedor para dicho curso.

2.- REQUISITOS SOCIO-ECONÓMICOS:

Para la solicitud se tendrá en cuenta la renta familiar anual disponible del año **2023** de todos los miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan: el alumno o la alumna, la persona o personas progenitoras o representantes legales, hermanos y hermanas menores de 26 años o mayores de 26 con diversidad funcional igual o superior al 33% que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingreso. En caso de separación legal o divorcio de los padres, no se considera miembro computable el que no conviva con la persona solicitante. Sí tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, aun cuando no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar. No deben superarse los siguientes módulos:

. Familias de dos miembros:	25.293 €.
. Familias de tres miembros:	34.332 €.
. Familias de cuatro miembros:	40.773 €.
. Familias de cinco miembros:	45.572 €.
. Familias de seis miembros:	49.196 €.

Los datos económicos los obtendrá la Consellería directamente de Hacienda.

3.- LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN:

En la Secretaría del Centro, aportando la documentación requerida en el apartado 4, con el siguiente horario: **De lunes a viernes de 9:00 a 10:30 y de 12:00 a 14:00.**

4.- DOCUMENTACIÓN:

a) Si ya presentó solicitud el curso anterior:

- Si es usuario de Web Familia, visualizar y descargar su borrador de solicitud. Si están conformes con los datos deberán imprimir, firmar ambos progenitores y presentar el borrador en el centro. (No se requiere ninguna documentación en este caso). Si algún dato no es conforme, se procederá a imprimir y señalar la circunstancia en el apartado G del borrador, presentando éste en el centro junto con la documentación acreditativa.
- Si no es usuario de Web Familia o lo prefiere, podrá solicitar en secretaría un borrador de solicitud de ayuda, que deberán firmar ambos progenitores y presentar en secretaría, una vez revisado. (Sin aportar ninguna documentación)

b) Si no presentó solicitud el curso anterior:

- Impreso Anexo I, que se facilitará en conserjería o la web, para la firma de los solicitantes, ya cumplimentado.
- Fotocopia del DNI/NIF/PASAPORTE/NIE de las personas solicitantes (padres, tutores o similares).
- Justificación, original y copia compulsada (el centro puede compulsar), de circunstancias especiales: familia numerosa, monoparental, diversidad funcional, ...
- Original y fotocopia de la documentación que acredite la composición de la unidad familiar (libro de familia, certificado municipal de convivencia, etc.).

5.- ACLARACIONES: Para cualquier aclaración, dirigirse en el horario antes mencionado a Secretaría.